

INFORME DE IDONEIDAD

D. Ovidio Zapico González, Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D.^a Begoña Collado Villa como Directora General de Memoria Democrática.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- El impulso, seguimiento y gestión de las actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos fijados por la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias.
- Gestionar las actuaciones que emprenda la Administración del Principado de Asturias en materia de Memoria democrática, incluyendo el control de su ejecución y pago de las obligaciones que se generen.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D.^a Begoña Collado Villa ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Nivel de estudios: Técnica
- Referencia a titulaciones: Título de Técnica en Gestión administrativa. Técnica auxiliar en información turística.

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Secretaría de Políticas de Igualdad de Izquierda Unida de Asturias.
- Secretaría de Organización IU Llanes.
- Coordinadora de IU Llanes.
- Alcaldía de barrio de San Miguel de Hontoria (Llanes)
- Guía de Turismo por cuenta propia y ajena.

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

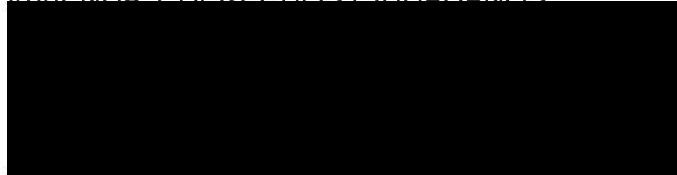
- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 24 de agosto de 2023

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS



Ovidio Zapico González